



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS HERRAMIENTAS AL SISTEMA SIMAFI DEL ÁREA COMERCIAL Y REVISION AL SISTEMA SIMAFI EN EL AREA ADMINISTRATIVA

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA**, mayor de edad, Hondureño, Lic. En Informática de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0318-1970-01003, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO CM, CONSULTORES MUNICIPALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO CM S. DE R.L. DE C.V.)** sociedad constituida según Escritura Pública número ciento setenta y uno (171) otorgada en la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, otorgada por los oficio del Notario Jesús Humberto Mayorga, inscrita en el registro de Comerciantes Sociales bajo el número ocho (8), del tomo siete (7) del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, sociedad con RTN número 03189008136884, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS HERRAMIENTAS AL SISTEMA SIMAFI DEL ÁREA COMERCIAL Y REVISION AL SISTEMA SIMAFI EN EL AREA ADMINISTRATIVA, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** El área de comercial y administrativa de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque requiere implementar diversas mejoras en el sistema SIMAFI, implementando las herramientas necesarias para operar dicho sistema, así como efectuar revisión al módulo financiero, razón por la cual se hace indispensable la suscripción de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS HERRAMIENTAS AL SISTEMA SIMAFI DEL ÁREA COMERCIAL conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. 2018-08-01 de fecha 06 de Agosto del 2018, las mejoras son las siguientes: A) Informe de ordenes de corte por mora, formato de impresión carta media, que se puedan imprimir masivas por ciclo en las cuentas por mora de 2 meses vencidos, y que muestren el nombre de la persona que se le asigno dicho corte. B) Informe de órdenes para reconexión, por cuentas pagadas que se pueda imprimir masivamente. C) Reporte para hacer traslado de reconexiones por ciclo y no por cada cuenta. D) Un reporte en Excel que indique cuantos usuarios hay en agua y en alcantarillado. E) En abono parcial agregar casilla para reconexión. F) Imprimir número de teléfono en el convenio de pago. G) Agregar número de denuncias por whatsapp al recibo de cobro. H) Direcciones de usuarios que salgan completas cuando se exportan a Excel. I) Opción para reimprimir partidas en convenios de pago y traslados de ingresos. Y EECTUAR REVIÇION DEL MODULO ADMINISTRATIVO EN SIMAFI conforme a lo estipulado en la solicitud de trabajo N. 01-08-2018 de fecha 06/08/2018, según actividades: A) Implementar opción para que el módulo no permita generar compromisos directos sin disponibilidad financiera. B) Revisar cheques que no afectaron presupuesto. C) Instalar módulo de RRHH, únicamente del año 2017, en computadora del personal municipal que realiza auditoria interna en la Unidad Aguas de Siguatepeque. D) Revisión de la opción de la generación de la partida del devengado de la planilla. E) Revisar la opción de anular órdenes de pago. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 07/08/2018 al 14/08/2018, el cual podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere.

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"





UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasrlesiguatepeque@yahoo.com

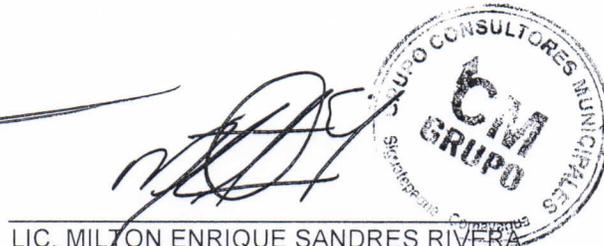


CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 10,000.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizado el trabajo. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria conforme al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Comercialización y Administración, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Comercialización, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, A) "EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en las Solicitudes de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua. - **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA NOVENA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, todo al tenor de la Ley de Contratación del Estado, y demás leyes aplicables vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 07 días del mes de Agosto del

2018



ING. FERNANDO LUIS VILLALBA MARTINEZ
GERENTE GENERAL



LIC. MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA
CONTRATISTA